Convocatoria de bolsas de viaje para la asistencia a la Reunión del Grupo Especializado de Ingeniería Química (GIQ-RSEQ) previa a las XXXIX Jornadas Nacionales de Ingeniería Química (Madrid, 2027)

El Grupo Especializado de Ingeniería Química de la Real Sociedad Española de Química (GIQ-RSEQ) convoca un total de 10 bolsas de viaje, dotadas con un importe máximo de 100€ cada una, destinadas a financiar total o parcialmente los gastos derivados de la asistencia a la Reunión del GIQ-RSEQ, que tendrá lugar el 26 de enero de 2027, a las 11:00 h, en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, con carácter previo al inicio de las XXXIX Jornadas Nacionales de Ingeniería Química, que se celebrarán del 26 al 28 de enero de 2027 (https://eventos.ucm.es/155923/section/67896/xxxix-jornadas-nacionales-de-ingenieria-quimica.html)

Las ayudas estarán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos de desplazamiento y/o alojamientos asociados a la asistencia a dicha reunión, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Requisitos de los solicitantes

Para optar a las bolsas de viaje, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro del Grupo Especializado de Ingeniería Química de la Real Sociedad Española de Química (GIQ-RSEQ) en la fecha de presentación de la solicitud.
2. Estar al corriente del pago de la cuota de socio correspondiente al año 2026.
3. Comprometerse a asistir a la Reunión del GIQ-RSEQ, que se celebrará el 26 de enero de 2027, en el marco de las XXXIX Jornadas Nacionales de Ingeniería Química, y desplazarse para ello desde una localidad situada fuera de la Comunidad de Madrid.

Proceso de solicitud

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud mediante correo electrónico dirigido a giq@rseq.org, indicando en el asunto: «Solicitud de bolsa de viaje para la Reunión del GIQ-RSEQ 2027». En el cuerpo del mensaje deberán indicar la localidad de origen desde la que realizarán el desplazamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 6 de noviembre de 2026, inclusive.

Criterios de adjudicación

La convocatoria cuenta con un presupuesto total de 1.000 €, destinado a la concesión de 10 bolsas de viaje de hasta 100 € cada una.

Las ayudas se adjudicarán por orden de recepción de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el presupuesto disponible.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos supere las 10 ayudas disponibles, se priorizará la concesión de una única ayuda por institución, con el objetivo de favorecer una mayor representación institucional en la reunión.

Resolución y justificación de las ayudas

Una vez resuelta la convocatoria, la Secretaría del GIQ-RSEQ comunicará individualmente el resultado a todas las personas solicitantes, tanto si han resultado beneficiarias como si no.

De conformidad con los procedimientos establecidos por la RSEQ para la tramitación y justificación de gastos de sus grupos especializados, tras la celebración de la Reunión del GIQ-RSEQ, las personas beneficiarias deberán haber acreditado su asistencia mediante la firma de la correspondiente hoja de asistencia **y remitir al correo electrónico giq@rseq.org los justificantes de los gastos de desplazamiento y/o alojamientos asociados a su participación**. Todos los justificantes de gastos deberán estar emitidos a nombre de las personas beneficiarias de las ayudas y, en ningún caso, a nombre de una institución.

El importe de la ayuda finalmente abonada se ajustará a los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados, sin superar en ningún caso el máximo de 100 € por persona beneficiaria.

La concesión y el abono de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

Información adicional

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la Secretaría del Grupo Especializado de Ingeniería Química de la Real Sociedad Española de Química, a través del correo electrónico giq@rseq.org.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por las personas interesadas en participar en esta convocatoria de bolsas de viaje serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las solicitudes, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, resolver la concesión de las ayudas y, en su caso, tramitar su justificación económica y el correspondiente pago.

La presentación de la solicitud mediante correo electrónico a giq@rseq.org implica la aceptación de las bases de la convocatoria, publicadas previamente en https://giq.rseq.org/. La información relativa al tratamiento de los datos personales se pone a disposición de las personas solicitantes en la presente cláusula, sin que la aceptación de las bases implique, por sí misma, la prestación de consentimiento para tratamientos que requieran dicha base jurídica.

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La base jurídica del tratamiento será, cuando resulte aplicable, la ejecución de las bases de la convocatoria y la aplicación de medidas precontractuales adoptadas a petición de las personas interesadas (artículo 6.1.b del RGPD), así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes (artículo 6.1.c del RGPD).

Los datos solicitados son necesarios para tramitar y gestionar las solicitudes de ayudas destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y/o alojamiento derivados de la asistencia a la Reunión del GIQ-RSEQ, organizada previamente a las XXXIX Jornadas Nacionales de Ingeniería Química. La falta de aportación de la información requerida podrá impedir la tramitación de la solicitud o, en su caso, el abono de la ayuda concedida.

Los datos personales podrán comunicarse a las entidades y organismos competentes cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, administrativas, contables o tributarias, así como a las entidades bancarias que intervengan en la gestión de los pagos. Asimismo, podrán acceder a los datos aquellos proveedores de servicios que actúen como encargados del tratamiento, en las condiciones establecidas por el RGPD.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión y resolución de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para atender posibles responsabilidades y cumplir las obligaciones administrativas, contables y fiscales que correspondan. Una vez transcurridos dichos plazos, los datos serán suprimidos o bloqueados, según proceda, de conformidad con la normativa aplicable.

Exactitud y veracidad de los datos. Las personas solicitantes serán responsables de la exactitud y veracidad de la información y documentación facilitadas, así como de comunicar cualquier modificación que pueda afectar a su solicitud.

Las personas interesadas podrán ejercer, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Complutense de Madrid, Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid, o mediante correo electrónico a rgpd@rseq.org.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su página web https://www.aepd.es/, si consideran vulnerados sus derechos en materia de protección de datos personales.

Para obtener información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos personales, puede consultarse la Política de privacidad de la RSEQ.